



JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., veinte (20) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO:	ADJUDICACIÓN JUDICIAL DE APOYOS
DEMANDANTE:	MARIA ESPERANZA GUERRERO DE BAUTISTA
APOYO PARA:	ANGELA ANDREA BAUTISTA GUTIERREZ
RADICACIÓN:	2018-00234
PROVIDENCIA:	Nº 3329
ASUNTO:	INICIA REVISIÓN

En atención a la solicitud de la Procuradora adscrita al despacho, respecto de la revisión del proceso de Interdicción No. 2018-00234 de ANGELA ANDREA BAUTISTA GUTIERREZ y en atención a la remisión del citado proceso por parte del Juzgado Segundo de Familia de Ejecución de Sentencias, se procederá con la respectiva revisión del proceso de interdicción.

Así las cosas, el Juzgado Once de Familia de Bogotá dispone:

PRIMERO: Dar **INICIO** a la **REVISIÓN** del presente de interdicción No. 2018-00234, en favor de ANGELA ANDREA BAUTISTA GUTIERREZ.

SEGUNDO: ADELANTAR el presente asunto por el trámite VERBAL SUMARIO, previsto en el Art. 396 del C.G.P. - Art. 38 de la Ley 1996 de 2019.

TERCERO: NOTIFICAR al titular del acto o a su representante judicial a quien se le correrá traslado de la solicitud de apoyo y sus anexos, por el termino de diez (10) días.

CUARTO: En aras de garantizar la defensa de ANGELA ANDREA BAUTISTA GUTIERREZ, se ordena **OFICIAR** a la Defensoría del Pueblo Regional Bogotá - Cundinamarca, a fin de que en el término de tres (3) días siguientes, le asigne un profesional de la lista de defensores públicos que preste sus servicios en el área de familia en Bogotá, para que asuma su representación en el proceso.

QUINTO: Teniendo en cuenta que obra Informe de valoración de apoyos, realizado el 29 de mayo de 2023 por parte de la Secretaria Distrital de Integración Social, se correrá traslado en la oportunidad procesal.

SEXTO: COMUNICAR esta decisión al Ministerio público, para lo de su cargo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HENRY CRUZ PEÑA
JUEZ

Proyectó: María Pabón



JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA, de BOGOTÁ.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
(Art. 295 del C.G.P.)

Bogotá D.C., hoy 23 de octubre de 2023, se notifica esta providencia en el ESTADO No. 46

Secretaria: _____

LINDA MIREYA BARRIOS NOVOA